31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN.
Sigla: No reporta.
Nit: 900.105.476-9
Domicilio principal: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.
Dirección: No reporta.
Duración: No reporta.

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 2992.
Fecha inscripción: 22 de agosto de 2006.

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que, mediante Resolución 4480 del 31 de octubre de 2014, emitida por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó la reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN.

Que, mediante Resolución N°1366 del 11 de mayo de 2022, aclarada mediante Resolución N°1408 del 19 de mayo de 2022, emitidas por la Regional Antioquia del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN.

OBJETO SOCIAL

a) *"Ofrecer un programa que contribuya a la recuperación física, psicológica, emocional y cognitiva, además de un proceso de preparación psico-afectiva y, social para la adopción o el reintegro a su medio familiar, a niños y niñas.*
b) *Proporcionarle a la familia de los niños y niñas acogidos en los diferentes programas, apoyo en las áreas de desarrollo personal y formativo de acuerdo a los valores y principios establecidos por nuestros Fundadores: Reconocemos a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos. Trabajamos con un marco ético y conceptual basado en los derechos de los niños. Trabajamos en equipo para el logro de nuestras metas. Cumplimos con nuestros compromisos. Trabajamos bajo el principio de corresponsabilidad entre la familia, el estado y la sociedad civil.*
c) *La Fundación a través de sus diferentes programas busca que las familias de los niños y niñas mejoren su situación socioeconómica por medio de la generación de ingresos, fortalecimiento personal, social y familiar. Además éste acompañamiento busca brindar orientación continua con el fin de fortalecer: la autonomía de cada niño o niña y sus familias, el vínculo afectivo y el compromiso parental.*
d) *Cumplir fielmente los preceptos legales establecidos por el Estado Colombiano, relacionados con la primera infancia, especialmente en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos Humanos, en la Ley de Infancia y Adolescencia, disposiciones del ICBF, así como cualquier disposición y legislación emitida por organismos nacionales e internacionales que busquen la protección de los niños y las niñas.*
e) *En la prestación de los servicios de la Fundación se observará siempre que se respeten principios y valores, se garantice la dignidad de todos y se valoren los pensamientos diferentes. Todas las personas vinculadas a la Fundación contarán con competencias humanas y del ser, que garanticen el direccionamiento para construir personas con sentido humano y dimensión trascendente de vida."*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN,** está representada legalmente por:

Representante legal:	GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA.
Identificación C.C:	71.645.605
Representante legal Suplente:	DALIDA ALEJANDRA IBARRA VALENCIA.
Identificación C.C:	42.797.915
Periodo:	Dos (2) años
Acta de nombramiento:	Acta N°113 de la Reunión extraordinaria de la Junta Directiva del día 27 de mayo de 2024.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

"Son Funciones del Representante Legal o su Suplente:

a) Representar legalmente a la Fundación ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos con entidades privadas sin previa autorización de la Junta Directiva, hasta por 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de contratos privados superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales, requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
b) Cuando se trate de contratos privados requeridos para recibir donaciones privadas y requieran o no insinuación notarial, el Representante Legal podrá suscribirlos cualquiera que fuere su cuantía, sin que se requiera autorización previa de la Junta Directiva.
c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
d) Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la Fundación sea parte y que hayan sido expresamente autorizados por la Junta Directiva en las cuantías en que ella deba dar su aprobación.
e) Designar apoderados judiciales o extrajudiciales.
f) Presentar periódicamente a la Junta Directiva, por solicitud de la misma, los estados financieros con sus anexos.
g) Convocar cuando corresponda, a la Asamblea General o a la Junta Directiva, conforme lo establecen los estatutos, cuando lo considere necesario o conveniente y asistir a dichas reuniones."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL TOBON	8.345.698
Principal	HECTOR DE JESUS ARANGO GAVIRIA	8.291.557
Principal	GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA	71.645.605
Principal	NATALIA JARAMILLO ARANGO	42.895.275
Principal	MARIA DEL CARMEN VELEZ VELASQUEZ	43.627.782
Principal	STELLA PONCE DE LEON BRAVO	42.754.152
Principal	ANA CRISTINA DE PLAZA BURITICA	43.044.822
Acta de nombramiento: Acta No.24 de la Asamblea General del 08 de marzo de 2024		
Periodo: Dos (2) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN,** es:

Entidad:	A Y G AUDITORES S.A.S
Identificación C.C:	900.814.201-2
Revisor fiscal:	YOHANA CATALINA HENAO BUSTAMANTE
Identificación C.C:	1.020.414.494.
Tarjeta profesional:	150901-T
Revisor fiscal Suplente:	ANDERSON STEVE TABORDA HERNÁNDEZ
Identificación C.C:	1.152.453.453

Tarjeta profesional:	302172-T
Periodo:	No reporta
Acta de nombramiento:	Acta N°25 de la Asamblea General del 18 de marzo de 2025

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico-Contratista.	
Aprobó	Laura Ines Gomez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico.	
Revisión Dirección	John Alberto López Ardila / Abogado Dirección de Contratación Sede Nacional -Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.